



Tipo Documento	ESTUDIO PREVIO	Código SGC	2024
		Versión	V3
		TRD	140.14.07
Nombre Documento	ESTUDIO PREVIO	Página	Página 1 de 39

### Capítulo I: Descripción general

1. Certificado de inclusión en el Banco de Proyectos:	STT-20 BPIN 2024258430048	ALCALDÍA MUNICIPAL DE VILLA DE SAN DIEGO DE UBATE
2. Fecha de elaboración del estudio previo:	ONCE (11) DE MAYO DE 2026	
3. Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo:	BRISETH VIVIANA GUALTERO CASTILLO	
4. Dependencia solicitante:	SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE	
5. Tipo de Contrato:	CONTRATO DE SUMINISTRO	

### Capítulo II: Descripción técnica

6. Descripción de la necesidad:	<p>Se procede a realizar el siguiente estudio previo en acatamiento a lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. Del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y el artículo 2 numeral 5 de la Ley 1150 de 2007 el cuyo tiene por objeto: <b>SUMINISTRO DE INSUMOS NECESARIOS PARA LA ELABORACIÓN DE LICENCIAS EN LA SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE DEL MUNICIPIO DE VILLA DE SAN DIEGO DE UBATE.</b></p> <p>La Constitución Política de la República de Colombia en su Artículo 2, determina como fines del Estado los de servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en ella; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.</p> <p>En el mismo sentido, la Constitución Política en su artículo 311 establece que es el Municipio la entidad fundamental de la división político administrativa y en tal medida le impone como su responsabilidad la prestación de los servicios que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes (...).</p> <p>La Secretaria de Tránsito y transporte dentro de sus funciones propias y en el desarrollo de sus actividades diarias realiza tramites que requieren de licencias ya sean de conducción, transito, placas para vehículos y motocicletas dependiendo del tipo de trámite, por esta razón, para dar cumplimiento a lo anterior la secretaria de transito requiere contratar la compra de las láminas en material PVC, con sus respectivos insumos para impresión y de placas para la realización de los tramites y con el fin de ofrecer un servicio al usuario efectivo y eficaz.</p>
---------------------------------	---



Tipo Documento	ESTUDIO PREVIO	Código SGC	2024
		Versión	V3
Nombre Documento	ESTUDIO PREVIO	TRD	140.14.07
		Página	Página 2 de 39

	<p>Teniendo en cuenta que a partir del año 2009, inicio su operación la concesión RUNT, y partir de este momento las licencias de conducción y tránsito cambiaron su forma de expedición y además sus características físicas que fueron dadas a conocer en la resolución 3260 del 22 de julio de 2009, Por la cual se modifican las Resoluciones 1307 del 3 de abril de 2009 y 1940 del 19 de mayo de 2009 que adoptan el formato de Ficha Técnica para la elaboración de Licencias de Conducción y Licencias de Tránsito respectivamente.</p> <p>La impresión de Licencias de tránsito y conducción se encuentra dentro de los procesos propios del organismo de tránsito y transporte, ya que es de competencia de la secretaria administrar y procesar el Registro Terrestre automotor y la expedición de las licencias de conducción tránsito y Operación.</p> <p>Los trámites de Registro Nacional de Automotores por su parte han aumentado, generando el uso de licencias de tránsito y de placas de cualquier servicio para vehículos y motocicletas.</p> <p>En los últimos años la afluencia de usuarios de los servicios de la secretaria de Tránsito ha aumentado, dando referencia al año inmediatamente anterior, año (2025) donde la secretaria de Tránsito y Transporte, realizo a la expedición de más de 7000 Licencias de Conducción y cerca de 3.230 trámites de licencias de tránsito, por tal razón la dependencia debe proveer los elementos e insumos necesarios para ofrecer un excelente servicio al usuario.</p> <p>Por lo anterior se ha convertido, el suministro de estos insumos, en un proceso vital importancia, para la operatividad y cumplimiento de los objetivos institucionales, dado que la institución, lleva la jurisdicción a nivel regional, en la provincia del valle de Ubaté, y de los demás usuarios nacionales que hace uso del servicio de la secretaria.</p> <p>Que, en virtud de lo anterior, la Entidad considera pertinente adelantar un proceso de selección contractual el cual permita desarrollar de manera adecuada el objeto contractual, además de dar cabal cumplimiento al plan de desarrollo municipal y a la misión de la secretaria de Tránsito y transporte del Municipio de la Villa de San Diego de Ubaté.</p>
<b>6.1 Eje (Plan de Desarrollo)</b>	76. Seguridad y orden estratégico
<b>6.2 Sector (Plan de Desarrollo)</b>	24. Transporte
<b>6.3. Programa (Plan de Desarrollo)</b>	Programa: Seguridad de transporte Meta 76. Contribuir a la actualización e implementación al Plan de Movilidad y plan vial del municipio de Ubaté.
<b>7. Descripción del objeto a contratar, especificaciones e identificación del contrato a celebrar:</b>	



Tipo Documento	ESTUDIO PREVIO	Código SGC	2024
		Versión	V3
		TRD	140.14.07
Nombre Documento	ESTUDIO PREVIO	Página	Página 3 de 39

La Administración Municipal, dentro de su Plan de Desarrollo debe satisfacer necesidades para dar cumplimiento a las metas y operatividad de las diferentes Secretarías de la administración Municipal, por lo cual se adelantará un proceso contractual el cual tiene como objeto: **SUMINISTRO DE INSUMOS NECESARIOS PARA LA ELABORACIÓN DE LICENCIAS EN LA SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE DEL MUNICIPIO DE VILLA DE SAN DIEGO DE UBATE.**, por lo cual se requiere la contratación de los siguientes bienes:

7.1. Descripción del objeto a contratar. Características del bien, obra o servicio a contratar (Especificaciones Técnicas):

ITEM	DESCRIPCION TECNICA	CANT	UNIDAD MEDIDA
1	Placa de identificación vehicular para motocicleta y motocarro de acuerdo con la ficha técnica MT001	1	PAR
2	Placa de identificación vehicular para carro particular, Oficial, Publico de acuerdo con la ficha técnica MT001	1	PAR
3	Tarjeta preimpresa de seguridad para licencia de tránsito según la ficha técnica del Ministerio de transporte	1	UNIDAD
4	Tarjeta preimpresa de seguridad para licencias de conducción según la ficha técnica del Ministerio de transporte	1	UNIDAD
5	Cinta holografica para impresora zebra ZXP S7 ( POR 750 impresoras)	1	UNIDAD/ ROLLO
6	Cinta de Laminación TOP para impresora ZXP serie 7 (por 750 impresoras)	1	UNIDAD/ ROLLO
7	Cinta de Laminación BOTTOM para impresora ZXP serie 7 (por 750 impresoras)	1	UNIDAD/ ROLLO
8	Cinta color YMCKOK para impresora ZXP serie 7 (por 750 impresoras)	1	UNIDAD/ ROLLO
9	Cinta monocromatica negra para impresora ZXP serie 7 (por 5000 impresoras)	1	UNIDAD/ ROLLO
10	Lector biométrico de huella Incluye: licencia HQ RUNT, software ID RUNT, Driver y soporte.		UNIDAD
11	Dispositivo de captura de firma electrónica Pantalla LCD, Muestra texto de afirmación para un mejor contexto de firma. Asigna un número de identificación de serie único a la computadora receptora, para firmar documentos electrónicamente Microsoft Word, Excel y Acrobat de Adobe. Produce firmas electrónicas legales, Fuente de poder por USB.		UNIDAD
12	Impresora tarjetas rápidas para una o dos caras, laminado para una o dos caras, de marca reconocida en el mercado, Resolución de impresión de 300 dpi/11,8 puntos por mm, Conectividad USB 2.0 y Ethernet 10/100, Controladores certificados para Microsoft® Windows, Recipiente para 15 tarjetas rechazadas (30 mil), Alimentador con capacidad para 250 tarjetas (30 mil), Recipiente de salida para 100 tarjetas (30 mil), Recipiente de salida mecánico por orden de ingreso para 250 tarjetas, Capacidad de alimentación de una tarjeta, Pantalla LCD para el operador de 21 caracteres y 6 líneas con teclas programables, Ranura de bloqueo físico Kensington.		UNIDAD



Tipo Documento	ESTUDIO PREVIO	Código SGC	2024
		Versión	V3
Nombre Documento	ESTUDIO PREVIO	TRD	140.14.07
		Página	Página 4 de 39

**Nota 1.** Los insumos y materiales relacionados anteriormente se establecen según fichas técnicas del Ministerio de Transporte. Resolución 20223040045295 del 04 de agosto del 2022 que adoptan el formato de Ficha Técnica para la elaboración de Licencias de Conducción y Licencias de Tránsito respectivamente y la ficha técnica MT 0001 placa única nacional.

**Nota 2. LOS ELEMENTOS Y DEMÁS SON ENUNCIATIVOS, POR CUANTO EL SUMINISTRO DEPENDERÁ DE LO REQUERIDO EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO POR ELLO SE OFERTARÁ LA UNIDAD, EL CONTRATO SE EJECUTARÁ HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO ASIGNADO.** Cabe aclarar que para el otorgamiento de Puntaje del factor económico se tendrá en cuenta la sumatoria de todos los ítems por unidad. En todo caso el oferente deberá presentar el valor total de la oferta económica por el total del presupuesto oficial establecido por la Entidad el cual corresponde a DOSCIENTOS SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$206.000.000), IVA INCLUIDO.

**Nota 3.** El oferente no podrá sobrepasar el valor unitario del tope máximo establecido en el sondeo de mercado adelantado por la Entidad, teniendo en cuenta que es el promedio según las cotizaciones allegadas, archivo anexo publicado denominado ESTUDIO DE MERCADO en las columnas denominadas **PROMEDIO-PRECIO TECHO**, so pena de incurrir en causal de rechazo.

**Nota 4.** El oferente no podrá bajo ninguna circunstancia modificar, suprimir, o adicionar las especificaciones técnicas acá consignadas.

**Nota 5.** El oferente deberá incluir y discriminar en el valor total de la propuesta, el impuesto a las ventas IVA, indicando porcentualmente si corresponde a IVA exento, excluido o pleno cuando a ello hubiere lugar, de igual forma, la propuesta económica deberá incluir la totalidad de impuestos, costos y demás gastos, lo cual en ningún caso podrá exceder el valor establecido como presupuesto oficial.

**Nota 6.** De conformidad con lo establecido en el **Artículo 2.2.1.1.2.2.4. Oferta con valor artificialmente bajo** del decreto 1082 de 2015: El Municipio rechazará las ofertas económicas que considere artificialmente bajas, ya que estas ponen en riesgo el cumplimiento del contrato, para lo cual el proponente podrá tener en cuenta el valor del tope máximo establecido en el sondeo de mercado adelantado por la Entidad, lo cual encuentra sustento en el estudio del mercado realizado el cual forma parte integral de esta convocatoria.

**Nota 7.** Para el correcto desarrollo del objeto contractual, será el Contratista el que garantice la entrega real y efectiva de los bienes contratados, lo cual se deberá cumplir en el lugar de ejecución del Contrato, en el lugar indicado por el supervisor del contrato.

**Nota 8.** No se aceptarán bienes que no se ajusten a las especificaciones técnicas solicitadas. Únicamente se recibirán bienes y servicios de excelente calidad los cuales serán previamente aprobados por el supervisor del contrato.

**7.2. Objeto del contrato:** SUMINISTRO DE INSUMOS NECESARIOS PARA LA ELABORACIÓN DE LICENCIAS EN LA SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE DEL MUNICIPIO DE VILLA DE SAN DIEGO DE UBATE.

**7.3. Clasificación UNSPSC** El servicio requerido se clasifica en el clasificador de bienes UNSPSC, así:



Tipo Documento	ESTUDIO PREVIO	Código SGC	2024
		Versión	V3
Nombre Documento	ESTUDIO PREVIO	TRD	140.14.07
		Página	Página 5 de 39

		<b>TABLA 1</b>	
		<b>ITEM</b>	<b>CLASIFICACION UNSPSC</b>
			<b>CODIGO</b>
		1	Acabados y revestimientos exterior para vehículos
		2	Remolques para productos y materiales
		3	Suministros para plastificado
		4	suministros para impresora, fax y fotocopiadora
		5	Documentos de identificación
		6	Desarrollo de recursos humanos
<b>7.4. Condiciones de la prestación del servicio:</b>	N.A.		
<b>7.5. Plazo de ejecución del contrato:</b>	El plazo de ejecución será hasta el 31 de diciembre de 2026 y/o hasta agotar monto, contado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previa expedición del registro presupuestal y aprobación de la garantía única de cumplimiento.		
<b>7.6. Lugar de ejecución del contrato:</b>	El lugar de ejecución del contrato será en el Municipio Villa San Diego de Ubaté o donde se requiera de acuerdo con la necesidad del Municipio atendiendo a la naturaleza del Contrato, objeto y alcance.		
<b>7.7. Obligaciones del Contratista:</b>	<p><b>Obligaciones Generales:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Cumplir todas las obligaciones que se deriven del presente contrato.</li> <li>Tramitar con diligencia el contrato con el que culmine el proceso de selección</li> <li>Ejecutar y cumplir con todos y cada uno de los ofrecimientos efectuados por el CONTRATISTA en su propuesta.</li> <li>Obrar con lealtad en las etapas contractuales y pos contractuales, respectivamente.</li> <li>Avisar oportunamente a la Alcaldía Municipal de Villa De San Diego De Ubaté de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio financiero del contrato.</li> <li>Acreditar el pago de los aportes a los sistemas de seguridad social integral (salud y pensión) en los porcentajes establecidos en las normas legales vigentes.</li> <li>Garantizar la calidad del servicio prestado y responder por ellos de conformidad con lo estipulado en el artículo 5º. de la Ley 80 de 1993.</li> <li>Constituir la garantía única.</li> <li>Presentar oportunamente la factura o documento equivalente en original y copia, para poder efectuar el respectivo pago.</li> <li>Cumplir con el objeto del presente contrato, con plena autonomía técnica y administrativa, y bajo su propia responsabilidad, lo cual conlleva que no existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno con el Municipio.</li> <li>Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.</li> <li>Mantener indemne al Municipio de Villa De San Diego De Ubaté de acuerdo a lo consagrado en la ley.</li> <li>Las demás que por ley o por la naturaleza del contrato se entiendan de pleno incorporadas al mismo</li> </ol> <p><b>OBLIGACIONES GENERALES SG-SST.</b></p> <p>Decreto 1072 de 2015. ARTÍCULO 2.2.4.6.10. Responsabilidades de los trabajadores. Los contratistas, de conformidad con la normatividad vigente tendrán entre otras, las siguientes responsabilidades:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>El contratista deberá garantizar que su personal cumpla con las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) de la entidad.</li> </ol>		





Tipo Documento	ESTUDIO PREVIO	Código SGC	2024
		Versión	V3
Nombre Documento	ESTUDIO PREVIO	TRD	140.14.07
		Página	Página 6 de 39

2. El contratista deberá informar de manera oportuna al supervisor sobre cualquier peligro y riesgo latente que se presente en el sitio de trabajo, así como fomentar la comunicación de estos riesgos entre su personal.
3. El contratista se compromete a cumplir con todas las normas, disposiciones y procedimientos establecidos en materia de seguridad y salud en el trabajo, asegurando que su personal esté debidamente capacitado y cumpla con estas directrices.

**OBLIGACIONES GENERALES REQUISITOS AMBIENTALES.**

La Alcaldía Municipal de Ubaté en su compromiso con el medio ambiente se encuentra certificado por ICONTEC en la norma ISO 14001:2015, por tanto, para dar cumplimiento a lo estipulado en la normativa se adquieren unos compromisos desde la parte administrativa y del talento humano.

1. El contratista deberá ceñirse a las solicitudes del Sistema de Gestión Ambiental y de Seguridad de la Alcaldía de la Villa de San Diego de Ubaté, asegurando que su personal también cumpla con dichas solicitudes en caso de ser requeridos.
2. El contratista se compromete a aplicar estrategias para disminuir el impacto ambiental, tales como: Uso de Tablas de Retención Documental para organizar la información necesaria de la gestión, empleo de papel reciclado, impresión de documentos en doble cara y en tamaño oficio, uso de escáneres de documentos y correos electrónicos, abstenerse de imprimir documentos personales y de duplicar documentos o tomar fotocopias y capacitar a su personal en estas estrategias para asegurar su correcta implementación.
3. El contratista se compromete a desarrollar sus actividades dentro de un marco ambiental responsable, en concordancia con la normativa ambiental vigente y con los programas establecidos por la administración municipal, garantizando que su personal esté alineado con estos principios.

**Obligaciones Específicas;**

1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato con el cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas
2. Informar por escrito de la ocurrencia de situaciones constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito, al supervisor del contrato o quien haga sus veces y recomendar la actuación que debe proceder, siempre y cuando afecten o puedan afectar la adecuada ejecución del contrato.
3. Suministrar los productos con las especificaciones y procedimientos técnicos requeridos según lo expuesto en la resolución 3260 del 22 de julio de 2009, Por la cual se modifican las Resoluciones 1307 del 3 de abril de 2009 y 1940 del 19 de mayo de 2009 que adoptan el formato de Ficha Técnica para la elaboración de Licencias de Conducción y Licencias de Tránsito respectivamente y Semirremolque, fichas técnicas del Ministerio de Transporte. Resolución 20223040045295 del 04 de agosto del 2022.
4. Cumplir con las Autorizaciones respectivas otorgadas por el ministerio de transporte y la respectiva inscripción ante la concesión RUNT
5. Realizar mantenimiento preventivo, a los equipos de impresión como mínimo 4 durante el plazo de ejecución.
6. Capacitar al personal sobre el manejo y mantenimiento de los equipos de impresión, para casos en los que se presenten fallas que puedan ser corregidas para evitar parar la operación de la Secretaria de Tránsito y transporte.
7. Dar soporte técnico básico a las impresoras sobre (atascos de impresión, configuración, solución a fallas, y el envío de un técnico, para dar solución oportuna.
8. Cambiar el producto, en un término no mayor a 48 horas siguientes a su devolución, cuando no esté en óptimas condiciones o no sea admitido por incumplimiento de las normas técnicas.
9. Asumir los gastos referidos a transporte de los elementos objeto del suministro, los cuales deberán ser entregados en las instalaciones que la administración determine.
10. Cumplir las recomendaciones y requerimientos que la secretaria de Tránsito y Transporte de la Villa De San Diego de Ubaté formule a través del supervisor en desarrollo del objeto del contrato





Tipo Documento	ESTUDIO PREVIO	Código SGC	2024
		Versión	V3
Nombre Documento	ESTUDIO PREVIO	TRD	140.14.07
		Página	Página 7 de 39

	<ol style="list-style-type: none"> <li>11. Entregar los bienes contratados por la entidad, atendiendo en todo momento las especificaciones técnicas estipuladas y conforme a la oferta económica presentada por el contratista.</li> <li>12. Mantener vigente las garantías, amparos y pólizas y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se llegaren a imponer.</li> <li>13. Cumplir con lo ofrecido en su propuesta y mantener los valores ofertados, durante la ejecución y liquidación del contrato, según las condiciones indicadas por la misma.</li> <li>14. Garantizar el cumplimiento ininterrumpido del suministro, so pena de declarar el incumplimiento del contrato suscrito; frente a esta obligación la entidad no aceptará excusa alguna salvo fuerza mayor y/o caso fortuito debidamente certificado, el cual será de análisis de la entidad).</li> <li>15. Garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones de conformidad con las especificaciones técnicas independientemente, del pago como quiera que el contratista seleccionado cumple con la suficiencia económica para el desarrollo del objeto de conformidad con las condiciones financieras y organizacionales del proceso de selección, so pena de la declaratoria del incumplimiento.</li> <li>16. Las demás obligaciones que sean necesarias para garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del objeto contractual.</li> </ol>
<b>7.8. Obligaciones del Municipio:</b>	<p>De acuerdo con la naturaleza del contrato, son obligaciones del Municipio:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>a) Cancelar al contratista el valor del presente contrato en la oportunidad aquí establecida.</li> <li>b) Vigilar el desarrollo y ejecución del contrato y exigir al contratista el cumplimiento del mismo, a través del Supervisor del contrato.</li> <li>c) Formular sugerencias por escrito sobre observaciones que estime convenientes en el desarrollo del contrato, siempre enmarcadas dentro del término del mismo.</li> <li>d) Entregar oportunamente al CONTRATISTA la información necesaria, útil y apropiada para llevar a cabo el objeto de la presente contratación, con base en la cual desarrollará la labor encomendada. El Municipio conforme lo solicitado será el único responsable por la exactitud, contenido y veracidad de la información que entregue.</li> <li>e) Coordinar con el CONTRATISTA las distintas reuniones que implique el desarrollo de la presente CONTRATACION.</li> </ol>
<b>7.9. Plazo de liquidación del contrato:</b>	<p>De conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 del 2012 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, la liquidación del contrato se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. Si el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 141 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 141 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.</p>
<b>8. Fundamentos jurídicos de la modalidad de selección:</b>	<p>A este proceso de selección y al contrato que de él se derive, son aplicables los principios y normas de la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes o complementarias. Para aquellos aspectos no regulados en las normas anteriores, se aplicarán las normas comerciales y civiles pertinentes, así como las reglas previstas en este pliego de condiciones, o en las adendas que se expidan durante el desarrollo de este proceso.</p>



Tipo Documento	ESTUDIO PREVIO	Código SGC	2024
Nombre Documento	ESTUDIO PREVIO	Versión	V3
		TRD	140.14.07
		Página	Página 8 de 39

	<p>También tendrán aplicación las normas legales que se dicten sobre la materia durante el desarrollo de esta contratación y que deban empezar a regir durante la vigencia de la misma, con las excepciones que al respecto se determinen y las que se desprendan de las normas generales sobre vigencia de las mismas. La Ley 1150 de 2007, "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación de la Administración Pública", establece cuatro modalidades de selección para contratar con el Estado: licitación pública, selección abreviada; concurso de méritos y contratación directa.</p> <p>El artículo 2 numeral 2 de la ley 1150 de 2007 establece: 2. Selección abreviada La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.</p> <p>Serán causales de selección abreviada las siguientes:</p> <p>b) La contratación de menor cuantía.</p> <p>Teniendo en cuenta el presupuesto proyectado del contrato y los recursos con los cuales actualmente cuenta la Entidad, este proceso de selección abreviada de menor cuantía deberá enmarcarse en el proceso de Menor Cuantía.</p> <p><b>Decreto 1082 de 2015.</b></p> <p>El Decreto reglamentario 1082 de 2015, la naturaleza del objeto y la cuantía, el proceso de selección será el de la selección abreviada de menor cuantía.</p>
<p><b>9. Supervisión</b></p>	<p>EL MUNICIPIO supervisará y controlará la correcta ejecución del contrato a través de la Secretaría de Tránsito y Transporte o quien haga sus veces y/o a quien el Ordenador del Gasto designe, lo cual deberá constar por escrito o a quien se notifique a través de la plataforma transaccional Secop II, quien asume la responsabilidad por el seguimiento y control del contrato, así como la correcta y cabal ejecución del mismo.</p>
<p><b>Capítulo III: Descripción financiera</b></p>	
<p><b>10. Análisis que soporta el valor estimado del contrato:</b></p>	<p>El presupuesto oficial de la presente contratación es por el valor de <b>DOSCIENTOS SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$206.000.000) IVA INCLUIDO.</b></p> <p>Con el fin de establecer el presupuesto oficial del presente proceso contractual y atendiendo a que el mismo se adelantará a través de la plataforma SECOP II, la Entidad en primera medida estableció las especificaciones técnicas de los bienes y servicios a requerir durante la ejecución contractual y posteriormente mediante el módulo solicitud de información a proveedores se cargó el documento contentivo de las necesidades de la Entidad con la finalidad que los proveedores que cuenten con los códigos del clasificador de naciones unidas tengan la posibilidad de cotizar los elementos allí contenidos.</p>





Tipo Documento	ESTUDIO PREVIO	Código SGC	2024
		Versión	V3
Nombre Documento	ESTUDIO PREVIO	TRD	140.14.07
		Página	Página 9 de 39

Proceso: SUMINISTRO DE INSUMOS NECESARIOS PARA LA ELABORACIÓN DE LICENCIAS E...

Solicitud de información a los Proveedores  
STT-SIP-063-2024

Unidad de contratación: Ubaté - Cundinamarca

PROVEEDORES

LÍNEA DE TIEMPO

LISTA DE OFERTAS

Referencia de oferta	Entidad	Presentada	Oferta
Intexus Urbana	INTEXUS	9/04/2025 11:59 AM	1
Compañía Urbana Administradora	IC&S S.A.S	8/04/2025 11:59 AM	1

EVALUACIÓN ECONÓMICA

Una vez publicada la solicitud de información, la misma se notificó a diferentes proveedores, incluyendo en el cronograma del módulo un tiempo prudencial para que los proveedores tuvieran la posibilidad de cargar los documentos; se recibieron cotizaciones dos (02) cotizaciones a través de la plataforma SECOP II.

De acuerdo con las cotizaciones obtenidas por la Secretaría de Tránsito y Transporte se realizó el estudio económico, de acuerdo con los precios relacionados en las cotizaciones que se enuncian a continuación:

		INTEXUS			INVERSIONES COMERCIAL & SERVICIOS SAS IC&S		
ITEM	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	19% IVA	TOTAL	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	19% IVA	TOTAL
1	Placa de identificación vehicular para motocicleta y motocarro de acuerdo con la ficha técnica MT001	\$ 19.500,00	\$ 3.705,00	\$ 23.205,00	\$ 17.300,00	\$ 3.287,00	\$ 20.587,00
2	Placa de identificación vehicular para carro particular, Oficial, Público de acuerdo con la ficha técnica MT001	\$ 45.100,00	\$ 8.569,00	\$ 53.669,00	\$ 39.900,00	\$ 7.581,00	\$ 47.481,00
3	Tarjeta preimpresa de seguridad para licencia de tránsito según la	\$ 3.300,00	\$ 627,00	\$ 3.927,00	\$ 2.910,08	\$ 552,92	\$ 3.463,00





Tipo Documento	ESTUDIO PREVIO	Código SGC	2024
Nombre Documento	ESTUDIO PREVIO	Versión	V3
		TRD	140.14.07
		Página	Página 10 de 39

		ficha tecnica del Ministerio de transporte						
4		Tarjeta preimpresa de seguridad para licencias de conduccion según la ficha tecnica del Ministerio de transporte	\$ 3.300,00	\$ 627,00	\$ 3.927,00	\$ 2.910,08	\$ 552,92	\$ 3.463,00
5		Cinta holografica para impresora zebra ZXP S7 ( POR 750 impresoras)	\$ 2.075.700,00	\$ 394.383,00	\$ 2.470.083,00	\$ 1.832.600,00	\$ 348.194,00	\$ 2.180.794,00
6		Cinta de Laminación TOP para impresora ZXP serie 7 (por 750 impresoras)	\$ 805.800,00	\$ 153.102,00	\$ 958.902,00	\$ 711.500,00	\$ 135.185,00	\$ 846.685,00
7		Cinta de Laminación BOTTOM para impresora ZXP serie 7 (por 750 impresoras)	\$ 805.800,00	\$ 153.102,00	\$ 958.902,00	\$ 711.500,00	\$ 135.185,00	\$ 846.685,00
8		Cinta color YMCKOK para impresora ZXP serie 7 (por 750 impresoras)	\$ 1.709.000,00	\$ 324.710,00	\$ 2.033.710,00	\$ 1.509.200,00	\$ 286.748,00	\$ 1.795.948,00
9		Cinta monocromatica negra para impresora ZXP serie 7 (por 5000 impresoras)	\$ 490.000,00	\$ 93.100,00	\$ 583.100,00	\$ 431.200,00	\$ 81.928,00	\$ 513.128,00
10		Lector biométrico de huella Incluye: licencia HQ RUNT, software ID RUNT, Driver y soporte.	\$ 2.220.000,00	\$ 421.800,00	\$ 2.641.800,00	\$ 1.960.000,00	\$ 372.400,00	\$ 2.332.400,00
11		Dispositivo de captura de firma electrónica Pantalla LCD, Muestra texto de afirmación para un mejor contexto de firma. Asigna un número de identificación de	\$ 3.707.700,00	\$ 704.463,00	\$ 4.412.163,00	\$ 3.273.500,00	\$ 621.965,00	\$ 3.895.465,00



Tipo Documento	ESTUDIO PREVIO	Código SGC	2024
		Versión	V3
Nombre Documento	ESTUDIO PREVIO	TRD	140.14.07
		Página	Página 11 de 39

		serie único a la computadora receptora, para firmar documentos electrónicamente Microsoft Word, Excel y Acrobat de Adobe. Produce firmas electrónicas legales, Fuente de poder por USB.						
	12	Impresora tarjetas rápidas para una o dos caras, laminado para una o dos caras, de marca reconocida en el mercado, Resolución de impresión de 300 dpi/11,8 puntos por mm, Conectividad USB 2.0 y Ethernet 10/100, Controladores certificados para Microsoft® Windows, Recipiente para 15 tarjetas rechazadas (30 mil), Alimentador con capacidad para 250 tarjetas (30 mil), Recipiente de salida para 100 tarjetas (30 mil), Recipiente de salida mecánico por orden de ingreso para 250 tarjetas, Capacidad de alimentación de una tarjeta, Pantalla LCD para el operador de 21 caracteres y 6 líneas con teclas programables, Ranura de	\$ 27.983.000,00	\$ 5.316.770,00	\$ 33.299.770,00	\$ 24.705.800,00	\$ 4.694.102,00	\$ 29.399.902,00





Tipo Documento	ESTUDIO PREVIO	Código SGC	2024
		Versión	V3
Nombre Documento	ESTUDIO PREVIO	TRD	140.14.07
		Página	Página 12 de 39

	bloqueo físico Kensington						
	<b>Total presupuesto oficial:</b>	<b>TOTAL</b>	<b>\$ 47.443.158</b>		<b>TOTAL</b>	<b>\$ 41.886.001,00</b>	

**DETERMINACIÓN VALOR PRECIO TECHO**

Para el presente proceso se tomará como referencia el valor promedio de las cotizaciones allegadas: **PROMEDIO - PRECIO TECHO**

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO PROMEDIO
1	Placa de identificación vehicular para motocicleta y motocarro de acuerdo con la ficha técnica MT001	1	21.896
2	Placa de identificación vehicular para carro particular, Oficial, Publico de acuerdo con la ficha técnica MT001	1	50.575
3	Tarjeta preimpresa de seguridad para licencia de tránsito según la ficha técnica del Ministerio de transporte	1	3.695
4	Tarjeta preimpresa de seguridad para licencias de conducción según la ficha técnica del Ministerio de transporte	1	3.695
5	Cinta holografica para impresora zebra ZXP S7 ( POR 750 impresoras)	1	2.325.439
6	Cinta de Laminación TOP para impresora ZXP serie 7 (por 750 impresoras)	1	902.794
7	Cinta de Laminación BOTTOM para impresora ZXP serie 7 (por 750 impresoras)	1	902.794



Tipo Documento	ESTUDIO PREVIO	Código SGC	2024
		Versión	V3
Nombre Documento	ESTUDIO PREVIO	TRD	140.14.07
		Página	Página 13 de 39

8	Cinta color YMCKOK para impresora ZXP serie 7 (por 750 impresoras)	1	1.914.829
9	Cinta monocromatica negra para impresora ZXP serie 7 (por 5000 impresoras)	1	548.114
10	Lector biométrico de huella Incluye: licencia HQ RUNT, software ID RUNT, Driver y soporte.	1	2.487.100
11	Dispositivo de captura de firma electrónica Pantalla LCD, Muestra texto de afirmación para un mejor contexto de firma. Asigna un número de identificación de serie único a la computadora receptora, para firmar documentos electrónicamente Microsoft Word, Excel y Acrobat de Adobe. Produce firmas electrónicas legales, Fuente de poder por USB.	1	4.153.814
12	Impresora tarjetas rápidas para una o dos caras, laminado para una o dos caras, de marca reconocida en el mercado, Resolución de impresión de 300 dpi/11,8 puntos por mm, Conectividad USB 2.0 y Ethernet 10/100, Controladores certificados para Microsoft® Windows, Recipiente para 15 tarjetas rechazadas (30 mil), Alimentador con capacidad para 250 tarjetas (30 mil), Recipiente de salida para 100 tarjetas (30 mil), Recipiente de salida mecánico por orden de ingreso para 250 tarjetas, Capacidad de alimentación de una tarjeta, Pantalla LCD para el operador de 21 caracteres y 6 líneas con teclas programables, Ranura de bloqueo físico Kensington	1	31.349.836
<b>Total presupuesto oficial Promedio:</b>			<b>44.664.580</b>

Así las cosas es importante hacer claridad respecto de la forma en la cual la Entidad realizó el sondeo de mercado, puesto que tal como se evidencia allí, los bienes fueron requeridos por unitario, ya que la ejecución del Contrato se llevará a cabo mediante precios unitarios fijos a monto agotable y por tal motivo se tendrán en cuenta los valores contenidos en la tabla de estudio económico y estos mismos serán los del **promedio de precios – precio techo** y en todo caso el presupuesto oficial establecido para el presente proceso contractual corresponde a la suma de **DOSCIENTOS SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$206.000.000), IVA INCLUIDO.**

Los impuestos, tasas y contribuciones aplicables a este proceso son los siguientes:

**RETE FUENTE**

ESTAMPILLA ADULTO MAYOR: 4% DEL VALOR DEL CONTRATO

ESTAMPILLA PRO CULTURA: 2 % DEL VALOR DEL CONTRATO

TASA DEL DEPORTE: 2.5 % DEL VALOR DEL CONTRATO

6 x 1000 ICA

**11. Valor  
Estimado del  
contrato,  
incluyendo  
disponibilidad  
presupuestal  
Fuente y  
Recursos:**

El valor estimado de la presente contratación será por la suma del presupuesto oficial de la presente contratación el cual corresponde a **DOSCIENTOS SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$206.000.000), IVA INCLUIDO.**

se hará con cargo al siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal, expedido por la Secretaría de Hacienda:

NUMERO DE CDP	FECHA	RUBRO	NOMBRE	FUENTE	VALOR
CDP01190007	19/01/2026	2.3.2.02.01.003	OTROS BIENES TRANSPORTABLES	21604 SGP OTROS SECTORES 11/12 Y ULT DOC	\$ 206.000.000



Tipo Documento	ESTUDIO PREVIO	Código SGC	2024
Nombre Documento	ESTUDIO PREVIO	Versión	V3
		TRD	140.14.07
		Página	Página 14 de 39

	TOTAL	\$206.000.000
<b>12. Presupuesto Oficial (\$) y forma de pago</b>	<p>El presupuesto oficial estimado para el presente proceso contractual corresponde a la suma de <b>DOSCIENTOS SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$206.000.000), IVA INCLUIDO.</b> Cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución el MUNICIPIO, pagará el valor del contrato mediante pagos parciales, de acuerdo con los bienes y efectivamente entregados a la Entidad, de conformidad con las especificaciones técnicas en las cantidades y con las características allí descritas, previa presentación de la factura o documento equivalente, acreditación de estar al día en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos laborales), lo cual deberá ser certificado por el representante legal o revisor fiscal, según corresponda, o deberá presentar la planilla que certifique el cumplimiento del pago de seguridad social, lo cual será verificado y certificado por el supervisor del contrato, así como los demás soportes exigidos por la Tesorería Municipal. Todo pago está condicionado a la disponibilidad del PAC Municipal.</p> <p>Deberá el Supervisor presentar informe de recibo a satisfacción y realizar el trámite respectivo con la finalidad que los bienes adquiridos sean certificados con el debido ingreso a almacén.</p> <p>El pago del precio del contrato será pagado por la Entidad, una vez se verifique el cumplimiento de los requisitos descritos anteriormente, lo cual será girado por la Entidad a la cuenta que presente el Contratista dentro de los 15 días siguientes a la radicación de la factura.</p> <p>EL MUNICIPIO sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el presente proceso y bajo ningún motivo o circunstancia efectuará pagos a terceros.</p> <p>Los pagos serán realizados por medio de la Tesorería del MUNICIPIO en pesos colombianos, a través de la consignación en la cuenta corriente o de ahorros que indique el proponente seleccionado, abierta en una de las entidades financieras afiliadas al Sistema Automático de pagos, previos los descuentos de Ley.</p>	
<b>13. Requisitos habilitantes</b>	<p>De acuerdo al numeral 1º del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, los siguientes factores serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje alguno a los proponentes. La verificación será <b>CUMPLE/NO CUMPLE.</b></p> <p>Las ofertas serán sometidas en primer término a la verificación documentaria correspondiente, consistente en verificar si contienen los documentos esenciales y la información necesaria para demostrar el cumplimiento de las normas legales y los correspondientes requisito previsto en la invitación, para lo cual no solamente se requiere, comprobar la existencia del documento respectivo, sino que éste contenga la información para considerarlo dentro del estudio y dicho resultado no dará lugar a asignación de puntaje, sino que <b>HABILITARÁ</b> la oferta para continuar participando en el proceso de selección.</p> <p>El proponente que desee concursar, debe cumplir con los siguientes requisitos:</p> <p>a) Ser persona natural, jurídica, consorcio, unión temporal, sociedad, conformada cuyo objeto social debe comprender a la ejecución del objeto contractual.</p> <p><b>CALIDAD PROPONENTE:</b> Podrán participar todas las personas naturales, jurídicas, así como aquellas que conforman Consorcios o Uniones Temporales y todas aquellas, consideradas legalmente capaces de conformidad con las disposiciones legales colombianas.</p> <p><b>OBJETO SOCIAL:</b> Que tengan por objeto social entre otras actividades, según su registro mercantil como actividad comercial, actividades con relación directa con el objeto del proceso de selección</p> <p><b>DURACIÓN:</b> Si el PROPONENTE es persona jurídica, debe acreditar que su duración no será inferior al plazo del contrato y un (1) año más</p>	





Tipo Documento	ESTUDIO PREVIO	Código SGC	2024
		Versión	V3
Nombre Documento	ESTUDIO PREVIO	TRD	140.14.07
		Página	Página 15 de 39

- b) No encontrarse incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad de que tratan los artículos 8 y 9 de la ley 80 de 1993 y demás Normas legales pertinentes.
- c) Cuando se trate de personas extranjeras acreditar los documentos conforme lo señala el Numeral 22.4 artículo 22 de la Ley 80 de 1993.

**Capacidad Jurídica**

Si el Proponente es una persona natural o jurídica nacional o extranjera domiciliada o con sucursal en Colombia, deberá presentar lo siguiente:

Para acreditar la capacidad jurídica habilitante, se debe presentar los siguientes requisitos:

**1. Certificado de existencia y representación legal** expedido por la cámara de comercio del domicilio del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural, expedido dentro de los 30 días anteriores al cierre del proceso.

Vigencia: el término de duración de la persona jurídica no debe ser inferior a la del plazo de ejecución y liquidación del contrato y un (1) año más. En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes que sea persona jurídica deberá cumplir individualmente con estas reglas. Objeto social: El Objeto Social de la persona jurídica y/o actividad comercial de la persona natural PROPONENTE, y de cada uno de los miembros que conforman el Consorcio o la Unión Temporal, deben permitir ejecutar el objeto del presente proceso de selección.

**2. Certificado del Registro Único de Proponentes** del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural, vigente y en firme expedido dentro de los 30 días anteriores al cierre del presente proceso.

**3. Documento de conformación de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura**, si el Proponente es plural, en el cual debe constar la participación de cada uno de los miembros del Proponente plural, la representación legal del Proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural.

En el documento de constitución deberá constar la siguiente información:

- a) Los oferentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal.
- b) Señalar los términos y porcentaje de su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la ENTIDAD.
- c) Designar la persona que para todos los efectos representará al Consorcio o Unión Temporal y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.
- d) La duración del Consorcio o de la Unión Temporal deberá ser por el término de ejecución del contrato y un (1) año más.

**NOTA 1:** Para la presentación de los documentos que se enuncian como requisitos habilitantes, cada uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal deberán acompañarlos y/o acreditarlos en forma individual.

**NOTA 2:** Cuando se trate de personas que participen bajo la modalidad de **Promesa de Sociedad Futura** deben presentar A LA ENTIDAD, uno de los originales de una promesa escrita de contrato de sociedad con el lleno de

13.1.  
**Documentos de Contenido Jurídico Objeto de Verificación**





Tipo Documento	ESTUDIO PREVIO	Código SGC	2024
		Versión	V3
Nombre Documento	ESTUDIO PREVIO	TRD	140.14.07
		Página	Página 16 de 39

los requisitos establecidos en el artículo 119 del Código de Comercio, en la cual debe consignarse, entre otros, lo siguiente:

- a) La promesa irrevocable de constituir e inscribir ante el registro mercantil, con arreglo a la ley colombiana, una sociedad colombiana dentro de los siete (7) días hábiles posteriores a la fecha de notificación del acto de **Adjudicación**;
- b) Que se trata de una sociedad constituida con el único objeto de celebrar, ejecutar y liquidar el Contrato objeto del presente proceso de selección.
- c) Que la responsabilidad y sus efectos respecto de los firmantes de la promesa y de los socios o accionistas, una vez se constituya, se rige por las disposiciones previstas para los consorcios, tal como lo dispone el parágrafo tercero del artículo 7 de la Ley 80 de 1993;
- d) Las estipulaciones mínimas legales del contrato de sociedad que se promete constituir;
- e) La manifestación expresa de cada uno de los promitentes de que responderá solidariamente con los demás promitentes y con la sociedad (i) por los perjuicios sufridos por LA ENTIDAD, derivados del incumplimiento de la obligación de suscribir el contrato de sociedad prometido en los mismos términos consignados en el contrato de promesa presentado y (ii) por las obligaciones que se deriven de las Propuestas y del Contrato que se suscriba;
- f) La inclusión en los estatutos de una cláusula del contrato de sociedad que se promete celebrar según la cual aquellos accionistas que (i) hayan aportado su capacidad financiera para acreditar el cumplimiento de los requisitos financieros o (ii) hayan aportado su experiencia para acreditar el cumplimiento de los requisitos técnicos y de experiencia, no podrán ceder su participación accionaria en la sociedad prometida sino únicamente mediante autorización previa y expresa de la **Entidad**, en los términos del Contrato que se suscriba;
- h) La duración debe ser igual al plazo del contrato a adelantar y un (1) años más contados a partir de su constitución;
- i) Que el único condicionamiento que existe para la constitución de la sociedad prometida es la **Adjudicación**;
- j) La participación que cada uno de los promitentes tendrá en el capital suscrito de la sociedad prometida y el monto del mismo; y
- k) La declaración de que ninguno de los promitentes se encuentra inhabilitado o tiene incompatibilidades para contratar con la entidad.

Los integrantes asociados bajo la modalidad de **Promesa de Sociedad Futura** deben suscribir la escritura pública de constitución de la sociedad prometida y tenerla debidamente inscrita ante el registro mercantil, en los mismos términos y condiciones pactados en la promesa, dentro de los siete (7) días hábiles siguientes a la notificación del acto de **Adjudicación**. Vencido este plazo sin que se hubiera otorgado y registrado la escritura, se considerará que no existe interés para suscribir el correspondiente contrato.

**4. Fotocopia del documento de identidad del representante legal o del apoderado o del proponente singular.**

**5. En caso de existir limitaciones estatutarias** frente a las facultades del representante legal, debe anexarse las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente. Este documento deberá ser presentado, sin excepción, por





Tipo Documento	ESTUDIO PREVIO	Código SGC	2024
		Versión	V3
Nombre Documento	ESTUDIO PREVIO	TRD	140.14.07
		Página	Página 17 de 39

todos los proponentes, nacionales y extranjeros, individuales, consorcios o uniones temporales y los integrantes de los mismos, que de acuerdo con sus estatutos lo requieran

**6. Declaración bajo la gravedad de juramento, de no estar incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad** establecidas en los Artículos 8 de la Ley 80 de 1993, el artículo 113 de la Ley 489 de 1998, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, el numeral 4 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, la Ley 842 de 2003, la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes, suscrito por la Persona Natural o el Representante Legal de la Persona Jurídica, o del Consorcio y/o Unión Temporal.

**Otros requisitos jurídicos que se deben aportar**

**1. Índice de la propuesta**

**2. Carta de Presentación de la Propuesta**

Carta de presentación de la Propuesta firmada por el Proponente si es Persona Natural, por el Representante Legal de la Persona Jurídica, o por la persona designada para representar al Consorcio o Unión Temporal, cuando de ello se trate, o por poder debidamente conferido para tal efecto con el lleno de los requisitos de Ley, según sea el caso, de acuerdo con el anexo contenido en el pliego, el cual deberá ser diligenciado de manera obligatoria.

Mediante la carta de presentación de la oferta, el proponente de forma expresa hace entrega de una propuesta para participar en el presente proceso de selección y se compromete a suscribir el contrato y a ejecutarlo en el evento que le sea adjudicado.

En la carta de presentación el oferente deberá indicar cuál información de la suministrada en su propuesta es de carácter reservado, señalando la norma que le otorga tal carácter.

Debe ser firmada por el proponente cuando es persona natural o, si es persona jurídica o si la oferta se presenta bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, por el representante legal indicando su nombre y documento de identidad.

La carta de presentación deberá estar suscrito en original, bien sea a través de firma manuscrita, electrónica o digital conforme a los parámetros fijados por la Ley 527 de 1999, el Decreto 2364 de 2012 y demás normas que las modifiquen, aclaren o complementen.

**3. Garantía de Seriedad de la Propuesta.** Los proponentes prestarán garantía de seriedad de los ofrecimientos hechos; que cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los siguientes eventos:

- a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta cuando el término previsto en el pliego para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto en el pliego para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando estas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.
- c) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
- d) El retiro de la propuesta después de vencido el término fijado para la presentación de las Propuestas.

A la propuesta deberá anexarse el original de la correspondiente póliza debidamente firmada por el proponente





Tipo Documento	ESTUDIO PREVIO	Código SGC	2024
		Versión	V3
Nombre Documento	ESTUDIO PREVIO	TRD	140.14.07
		Página	Página 18 de 39

con la siguiente información:

- a. Beneficiario: Municipio de Villa De San Diego De Ubaté NIT: 899999281-2
- b. Afianzado: Nombre del Oferente.
- c. Vigencia: 90 días calendario
- d. Valor asegurado: 10% del presupuesto oficial del presente proceso

Cuando el ofrecimiento sea presentado por un proponente plural bajo la figura de unión temporal, consorcio o contrato de asociación futura, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, e indicar el porcentaje de participación de cada uno.

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, los oferentes podrán otorgar como mecanismos de cobertura del riesgo cualquiera de las siguientes garantías: Contrato de seguro contenido en una Póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaria. En todo caso, tratándose de pólizas, las mismas no expirarán por falta de pago de la misma o por revocatoria unilateral. En caso de póliza de seguro, ésta debe adjuntarse acompañada de las condiciones generales. En caso que la fecha de cierre de la selección se amplíe, debe tenerse en cuenta la nueva fecha para efecto de la vigencia de la garantía.

Además, deberá allegar el recibo de pago de la póliza o la constancia de no expirar por falta de pago y el respectivo clausulado. La Alcaldía Municipal podrá hacerla efectiva en caso que el Proponente retire su Propuesta dentro del período de validez de la misma o cuando el Proponente favorecido no suscriba el Contrato o no constituya las garantías contractuales.

El Proponente favorecido y los demás Proponentes podrán solicitar la devolución de la Garantía de Seriedad de la Oferta, cuando se hayan cumplido los requisitos de legalización del Contrato que se llegare a celebrar, como resultado de este proceso. Si la selección se declara desierta, se devolverá el original de la póliza, previa solicitud por escrito del Proponente.

#### **4. Certificación sobre el cumplimiento de las obligaciones de seguridad social y pago de aportes parafiscales y las respectivas fotocopias de las planillas de pago unificado.**

De conformidad con lo estipulado por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003, el proponente deberá anexar la respectiva certificación en la cual se indique que se encuentra a paz y salvo en el pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social –EPS, Pensiones y ARP, así como de los Aportes Parafiscales –SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar- y Subsidio Familiar a que haya lugar de sus empleados.

La certificación deberá ser suscrita por el Revisor Fiscal cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley o por el Representante Legal, en donde conste que se encuentra al día en sus pagos **a la fecha de presentación de la propuesta**. En el evento en que la sociedad no exceda el término de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Cada una de las personas jurídicas miembros de un Consorcio o Unión Temporal en forma independiente deberá anexar esta certificación.





Tipo Documento	ESTUDIO PREVIO	Código SGC	2024
		Versión	V3
Nombre Documento	ESTUDIO PREVIO	TRD	140.14.07
		Página	Página 19 de 39

Esta certificación igualmente deberá anexarse al momento de suscribir el contrato y en forma mensual, durante la ejecución del contrato y hasta su liquidación.

Si es persona natural debe anexar los soportes de pago y respectivas planillas de los últimos 2 meses para acreditar que se encuentra a paz y salvo por estos conceptos.

**5. Fotocopia del Registro Único Tributario.** El PROPONENTE, o cada uno de sus integrantes si se trata de un consorcio o unión temporal, deberán presentar copia de este documento, que los acredita como contribuyentes inscritos ante la administración tributaria nacional

**6. Libreta Militar.** El proponente (Hombre menor de 50 años) (Persona Natural, Representante Legal de la Persona Jurídica, Representante e integrantes del Consorcio y Unión Temporal) deberán allegar con su propuesta fotocopia legible de la Libreta Militar.

**7. Compromiso anticorrupción.** El proponente deberá diligenciar y suscribir compromiso anticorrupción.

#### 8. ACREDITACION MIPYME

### OTROS DOCUMENTOS QUE SERÁN CONSULTADOS POR EL MUNICIPIO

#### BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES

La Entidad verificará que el proponente no se encuentre reportado en el boletín de responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República. De encontrarse reportado generará el **RECHAZO DE LA PROPUESTA.**

#### CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

La entidad consultará en la página web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios del proponente. De encontrarse reportado generará el **RECHAZO DE LA PROPUESTA.**

#### ANTECEDENTES JUDICIALES

De conformidad con lo señalado en el decreto 019 de 2012, el Municipio podrá consultar el certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional.

#### CONSULTA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICIA NACIONAL

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Policía y Convivencia el Municipio realizará la consulta en línea de este registro.

#### REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS - REDAM

Que de conformidad con la Ley 2097 de 2021, que busca garantizar el cumplimiento de las obligaciones para todas las personas que hayan suscrito títulos alimentarios.

#### INHABILIDADES DELITOS SEXUALES

Que de conformidad con la LEY 1918 DE 2018, el Ministerio de Defensa- Policía Nacional, solo expedir el certificado de inhabilidad por delitos sexuales cometidos contra menores a solicitud de las entidades públicas o privadas obligadas previa y expresamente autorizadas por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.



Tipo Documento	ESTUDIO PREVIO	Código SGC	2024
		Versión	V3
Nombre Documento	ESTUDIO PREVIO	TRD	140.14.07
		Página	Página 20 de 39

### CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL ACREDITADA CON DEL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES RUP

De conformidad con lo establecido en el numeral 15 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2013 y el Decreto 1082 de 2015, en los numerales 3 y 4 del Artículo 2.2.1.1.1.5.3 y el Decreto 579 de 2021 artículo 2 parágrafo transitorio 1, de acuerdo con la actividad a contratar, la capacidad financiera y organizacional será objeto de verificación a todos los proponentes que demuestren interés en participar en el presente proceso de contratación.

La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme. En tal sentido, la evaluación de la capacidad financiera se realizará de acuerdo con la información reportada en el Registro, de acuerdo con las disposiciones establecidas en la Subsección 5, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, por lo que se tomará la información financiera a corte 31 de diciembre de 2025 y que esté vigente y en firme.

#### CAPACIDAD FINANCIERA

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP, a corte 31 de diciembre de 2025.

Formula I: Índice de Liquidez (IL).  $IL = \text{Activo Corriente} / \text{Pasivo Corriente}$   
 Formula II: Índice de Endeudamiento (IE).  $IE = \text{Pasivo Total} / \text{Activo Total}$   
 Formula III: Razón de cobertura de intereses: utilidad operacional / por los gastos de intereses

13.2. Capacidad Financiera y organizacional

**Tabla - Indicadores de capacidad financiera**

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
ÍNDICE DE LIQUIDEZ	Mayor o igual a 1.5
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	Menor o igual a 0.45
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	Mayor o igual a 10 VECES

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura los índices se verificarán ó determinarán, según corresponda, para cada uno de los integrantes por separado, luego se aplicará el porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal y finalmente se suman como subtotales, para obtener el índice de referencia.

#### Capacidad Organizacional

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP, a corte 31 de diciembre de 2025.

**Tabla - Indicadores de capacidad Organizacional**

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
Rentabilidad sobre el patrimonio	Mayor o igual a 0.10
Rentabilidad sobre el activo	Mayor o igual a 0.10



Tipo Documento	ESTUDIO PREVIO	Código SGC	2024
		Versión	V3
Nombre Documento	ESTUDIO PREVIO	TRD	140.14.07
		Página	Página 21 de 39

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura los índices se verificarán ó determinarán, según corresponda, para cada uno de los integrantes por separado, luego se aplicará el porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal y finalmente se suman como subtotales, para obtener el índice de referencia

NOTA 1: Cuando el pasivo corriente es cero (0), el indicador de liquidez se registra como "indeterminado". Tal circunstancia obedece a que, matemáticamente, la división de cualquier número superior a cero entre cero tiene tendencia a infinito ( $\infty$ ), pero al existir activo corriente, el PROPONENTE que tenga tal situación cumple con el indicador porque supera cualquier suma positiva que se haya fijado como tal.

Nota 2: Si el divisor para el cálculo aritmético del indicador razón de cobertura de intereses es igual a cero (0) o indeterminado el proponente queda habilitado.

### EXPERIENCIA GENERAL ACREDITADA DEL PROPONENTE.

El proponente debe acreditar mediante el REGISTRO UNICO DE PROPONENTES RUP experiencia en la ejecución en máximo dos (2) contratos y/o certificaciones que estén directamente relacionados con: SUMINISTRO DE INSUMOS NECESARIOS PARA LA ELABORACIÓN DE LICENCIAS DE TRANSITO Y DE CONDUCCION, cuya sumatoria entre ellos debe ser igual o superior al valor del presupuesto oficial de la presente convocatoria expresado en SMMLV tomados del registro único de proponentes. Estos contratos deben estar registrados en el RUP según el Sistema de Codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios, entre todos los contratos deberán estar inscritos la totalidad de los siguientes códigos UNSPSC (tabla 1).

TABLA 1		
ITEM	CLASIFICACION UNSPSC	CODIGO
1	Acabados y revestimientos exterior para vehículos	25172600
2	Remolques para productos y materiales	25181700
3	Suministros para plastificado	44102000
4	suministros para impresora, fax y fotocopidora	44103100
5	Documentos de identificación	55121800
6	Desarrollo de recursos humanos	80111500

13.3. Experiencia requerida

NOTA 1: El proponente deberá aportar junto con su propuesta copia del contrato o contratos, certificado de cumplimiento y acta de liquidación del contrato o contratos con los que pretenda demostrar la experiencia solicitada.

NOTA 2: Si el proponente no cumple con la experiencia solicitada será considerado como No Habilitado para seguir en el proceso de selección.

NOTA 3: Para acreditar la ejecución en contratos con entidades privadas se deberá aportar copia de la factura emitida en ejecución del mismo, copia del contrato, copia de la resolución de facturación expedida por la DIAN y certificación expedida por contador público o revisor fiscal dando fe pública de la ejecución del mismo.

### EXPERIENCIA GENERAL DIFERENCIAL HABILITANTE PARA MIPYME. Decreto 1860 de 2021 Artículo 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas.

El proponente Mypime, deberá acreditar la celebración, terminación y liquidación de entre uno (01) y máximo tres (3) contratos celebrados, ejecutados y terminados, que estén directamente relacionados con: SUMINISTRO DE



Tipo Documento	ESTUDIO PREVIO	Código SGC	2024
		Versión	V3
Nombre Documento	ESTUDIO PREVIO	TRD	140.14.07
		Página	Página 22 de 39

INSUMOS NECESARIOS PARA LA ELABORACIÓN DE LICENCIAS DE TRANSITO Y DE CONDUCCION, cuya sumatoria entre ellos debe ser igual o superior al valor del presupuesto oficial de la presente convocatoria expresado en SMMLV tomados del registro único de proponentes. Estos contratos deben estar registrados en el RUP según el Sistema de Codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios, entre todos los contratos deberán estar inscritos la totalidad de los códigos UNSPSC de la Tabla 1.

**NOTA: El proponente deberá aportar junto con su propuesta copia de los contratos, certificado de cumplimiento y acta de liquidación del contrato o contratos con los que pretenda demostrar la experiencia solicitada.**

**EXPERIENCIA GENERAL DIFERENCIAL HABILITANTE PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES. Decreto 1860 de 2021 Artículo 2.2.1.2.4.2.15. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.**

El proponente empresa o emprendimiento de mujeres, deberá acreditar la celebración, terminación y liquidación de entre uno (01) y máximo tres (3) contratos celebrados, ejecutados y terminados, que estén directamente relacionados con: SUMINISTRO DE INSUMOS NECESARIOS PARA LA ELABORACIÓN DE LICENCIAS DE TRANSITO Y DE CONDUCCION, cuya sumatoria entre ellos debe ser igual o superior al valor del presupuesto oficial de la presente convocatoria expresado en SMMLV tomados del registro único de proponentes. Estos contratos deben estar registrados en el RUP según el Sistema de Codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios, entre todos los contratos deberán estar inscritos la totalidad de los códigos UNSPSC de la Tabla 1.

**NOTA: El proponente deberá aportar junto con su propuesta copia del contrato, certificado de cumplimiento y acta de liquidación del contrato o contratos con los que pretenda demostrar la experiencia solicitada.**

Con el fin de realizar la respectiva verificación y agilizar la misma en el RUP, el proponente deberá seleccionar o subrayar en el RUP los contratos y los códigos con los cuales pretende acreditar la experiencia, so pena de no ser tenidos en cuenta.

**OTROS REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES**

Para efecto del cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos exigidos para participar en el presente proceso, deberá presentar lo siguiente;

13.4 Otros  
 requisitos  
 técnicos  
 habilitantes

**1. CUMPLIMIENTO ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.**

La verificación de las especificaciones técnicas no tiene ponderación alguna pero su incumplimiento constituye **CAUSAL DE RECHAZO** dentro del presente proceso de selección; tiene por objeto determinar si los elementos ofrecidos cumplen con los requerimientos técnicos mínimos exigidos en el Anexo correspondiente a **ESPECIFICACIONES** del presente pliego de condiciones y los estudios previos.

El proponente deberá manifestar que cumplirá con todas las especificaciones técnicas, requerimientos mínimos obligatorios, servicios adicionales y demás numerales contenidos en este capítulo, acreditando en su propuesta cada uno de los requisitos establecidos. La oferta técnica deberá cumplir con los requerimientos técnicos mínimos señalados.

**2. CERTIFICACIÓN DE DISPONIBILIDAD DEL MATERIAL E INSUMOS.**





Tipo Documento	ESTUDIO PREVIO	Código SGC	2024
		Versión	V3
Nombre Documento	ESTUDIO PREVIO	TRD	140.14.07
		Página	Página 23 de 39

El proponente deberá allegar certificación suscrita bajo la gravedad de juramento en la que manifieste que cuenta con disponibilidad del material e insumos suficientes durante la ejecución del contrato, a fin de garantizar la entrega inmediata de los elementos contratados y en las cantidades solicitadas por el supervisor del contrato, como la instalación de los mismos.

3. El proponente deberá allegar **certificación del fabricante o de un canal autorizado** por el fabricante de la impresora zebra ZXP - Homologada RUNT donde certifique el oferente se encuentra autorizado para comercializar y distribuir este insumo.

#### 4. AUTORIZACIÓN SUBDIRECCIÓN DE TRANSITO DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE

El oferente deberá aportar copia del acto administrativo por medio del cual es autorizado por la Subdirección de Transito del Ministerio de Transporte para proveer las tarjetas preimpresas y/o láminas de seguridad y protección de las especies venales y copia del directorio de actores donde conste que se encuentra inscrito ante el RUNT.

#### 5. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO (REQUISITO HABILITANTE).

#### COMPONENTE TECNICO HUMANO REQUERIDO PARA EL MANTENIMIENTO, SOPORTE TECNICO Y CAPACITACION.

El Municipio considera importante un componente humano requerido para el mantenimiento, soporte técnico y capacitación, instalación, ensamble y utilización de los bienes requeridos dentro del desarrollo del objeto contractual, deberá aportar carta de intención de disponibilidad en la atención al proyecto, debidamente suscrita en donde se especifique el cargo a desempeñar durante el plazo del mismo. por ello el proponente debe acreditar contar con:

Cargo	Perfil	Cantidad de profesionales
PERSONAL TECNICO Y DE APOYO	<p>Profesional en ingeniería de sistemas con título universitario, tarjeta profesional y certificación de copia vigente, con experiencia profesional mínimo de cinco (5) años, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.</p> <p>Quien deberá capacitar al personal que designe el supervisor para el manejo y buen funcionamiento de los equipos.</p> <p>Realizar mantenimiento preventivo, a los equipos de impresión como mínimo 4 durante el plazo de ejecución.</p> <p>Capacitar al personal sobre el manejo y mantenimiento de los equipos de impresión, para casos en los que se presenten fallas que puedan ser corregidas para evitar parar la operación de la secretaria de Tránsito y transporte.</p> <p>Dar soporte técnico básico a las impresoras sobre (atascos de impresión, configuración, solución a fallas, y el envío de un técnico, para dar solución oportuna)</p>	1

El proponente deberá adjuntar la siguiente documentación:



Tipo Documento	ESTUDIO PREVIO	Código SGC	2024
		Versión	V3
Nombre Documento	ESTUDIO PREVIO	TRD	140.14.07
		Página	Página 24 de 39

- Hoja de vida del profesional con los soportes académicos.
- Copia documento de identidad.
- Copia de la tarjeta profesional.
- Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios COPNIA
- Carta de intención y disponibilidad debidamente suscrita por el profesional.
- Certificaciones de experiencia profesional.

#### 6. CARTA DE COMPROMISO DEL PERSONAL PROPUESTO

El proponente deberá adjuntar una carta suscrita por cada una las personas que hacen parte del equipo de trabajo, en la que manifiestan su compromiso indicando (nombre, número de cédula, tarjeta o matrícula profesional) de dedicar el tiempo exigido y el cargo a desempeñar, de conformidad con estos pliegos de condiciones, para la ejecución de las labores objeto de su actividad y especialidad.

Parágrafo: El Municipio se reserva el derecho de solicitar cambio de los profesionales o técnicos en caso de verificar que los propuestos no tienen la disponibilidad de tiempo necesaria para cumplir lo solicitado para el desarrollo del contrato por estar vinculados a otros proyectos.

**Nota.** Si el proponente no cumple con la capacidad organizacional y las condiciones técnicas solicitadas serán evaluadas como no cumple técnicamente, lo que inhabilitará la propuesta para ser evaluada.

#### EVALUACIÓN DE LA OFERTA

El Municipio de Villa de San Diego de Ubaté – Cundinamarca evaluará las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes.

En la evaluación de las Ofertas El Municipio de Villa de San Diego de Ubaté – Cundinamarca realizará ponderación del factor económico y el técnico de acuerdo con los porcentajes indicados en la Tabla correspondiente.

Los Ofertas deben presentarse en los Anexos establecidos en el Pliego de Condiciones como el formato para presentación de la Oferta.

Tabla - Puntaje por criterios de evaluación

CRITERIO DE EVALUACION	PUNTAJE MÁXIMO
OFERTA ECONÓMICA	60
FACTOR DE CALIDAD	29.5
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10
CRITERIO DIFERENCIAL INCENTIVO DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	0.25
INCENTIVO PARTICIPACION DE MIPYMES	0.25
<b>TOTAL</b>	<b>100</b>

#### 1. FACTOR ECONÓMICO (Máximo 60 puntos)

El valor de la propuesta deberá presentarse en pesos colombianos y deberá cubrir todos los impuestos, tasas y costos directos o indirectos derivados del contrato a suscribirse.

La omisión de la oferta económica en el contenido de la oferta presentada y cuando el valor de esta sea superior al presupuesto oficial estimado por EL MUNICIPIO para el presente proceso de selección por modalidad abreviada, causal menor cuantía, será CAUSAL DE RECHAZO.

13.5 CRITERIOS  
PARA  
SELECCIONAR  
LA OFERTA MAS  
FAVORABLE



Tipo Documento	ESTUDIO PREVIO	Código SGC	2024
		Versión	V3
Nombre Documento	ESTUDIO PREVIO	TRD	140.14.07
		Página	Página 25 de 39

El Municipio De Villa de San Diego de Ubaté – Cundinamarca a partir del valor de las Ofertas asignara un máximo de sesenta (60) puntos acumulables para la ponderación de la oferta económica:

El valor de las propuestas deberá presentarse sin centavos, y la aproximación se hará al entero superior. La administración efectuará la verificación económica y con las propuestas hábiles efectuará la asignación de puntaje. El aspecto económico será evaluado teniendo en cuenta que recibirá el máximo puntaje (60 puntos) quien ofrezca el menor valor o precio, las demás ofertas obtendrán un puntaje descendente, de acuerdo con el puesto en que se ubique la oferta económica en donde la primea será el menor costo y le seguirán a medida que el valor de costos asciendan, así:

ORDEN DE UBICACIÓN DE LA PROPUESTA	PUNTAJE A ASIGNAR
Propuesta N° 1 (menores valor)	60
Propuesta N° 2	50
Propuesta N° 3	40
Propuesta N° 4	30
Propuesta N° 5	20
Propuesta N° 6	10

El proponente deberá tener en cuenta dentro del valor de la propuesta, se incluye el valor de prestar el servicio en general; los costos por constitución, publicación, pólizas, impuestos, tasas y otras erogaciones que haya lugar por la celebración y ejecución del contrato que eventualmente se realizaría.

El valor de la propuesta deberá incluir la totalidad de todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución del objeto del contrato que se origine en el presente Proceso de Selección.

**NOTA 1. LOS ELEMENTOS Y DEMÁS SON ENUNCIATIVOS, POR CUANTO EL SUMINISTRO DEPENDERÁ DE LO REQUERIDO EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO POR ELLO SE OFERTARÁ LA UNIDAD, EL CONTRATO SE EJECUTARÁ HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO ASIGNADO.** Cabe aclarar que para el otorgamiento de Puntaje del factor económico se tendrá en cuenta la sumatoria de todos los ítems por unidad. En todo caso el oferente deberá presentar el valor total de la oferta económica por el total del presupuesto oficial establecido por la Entidad el cual corresponde a DOSCIENTOS SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$206.000.000), IVA INCLUIDO.

**Nota 2.** El oferente no podrá sobrepasar el valor unitario del tope máximo establecido en el sondeo de mercado adelantado por la Entidad, teniendo en cuenta que es el promedio según las cotizaciones allegadas, archivo anexo publicado denominado ESTUDIO DE MERCADO en las columnas denominadas **PROMEDIO-PRECIO TECHO**, so pena de incurrir en causal de rechazo.

Se debe diligenciar el **anexo** propuesta económica.





Tipo Documento	ESTUDIO PREVIO	Código SGC	2024
		Versión	V3
Nombre Documento	ESTUDIO PREVIO	TRD	140.14.07
		Página	Página 26 de 39

## 2. FACTOR CALIDAD

Como ponderación de los elementos de calidad, el proponente a su costo y riesgo, a fin de hacerse acreedor del puntaje deberá ofrecer las siguientes condiciones técnicas y de calidad.

La Entidad a partir del ofrecimiento realizado por el proponente asignara hasta veintinueve punto cinco (29.5) puntos en la aplicación de la calificación a las propuestas presentadas. El proponente que no efectuó el ofrecimiento en los términos previstos en los pliegos de condiciones obtendrá cero (0) puntos.

### a. EXPERIENCIA ADICIONAL (MAXIMO PUNTAJE 14.5)

La Entidad Estatal asignará hasta catorce punto cinco (14.5) puntos a los proponentes que alleguen contratos para acreditar puntaje deben ser adicionales a los mínimos exigidos como requisito habilitante, y que sus objetos estén relacionados con el objeto del presente proceso. Para el caso de estos contratos adicionales y poder acreditar puntaje, no se establece la condición de sus valores y se tendrán en cuenta sin importar la cuantía de ellos y deberá contener mínimo 4 de los códigos UNSPSC solicitados en la experiencia general, aportar copia de los contratos y su registro obligatorio en el RUP.

El puntaje para este factor será distribuido así:

CRITERIO	PUNTOS
Entre uno (1) y dos (2) contratos adicionales.	5
Entre tres (3) y cuatro (4) contratos adicionales.	8
Entre cinco (5) y seis (6) contratos adicionales.	10
Mas de (6) contratos adicionales.	14.5

Proponente que no presente contratos adicionales al número mínimo exigido, con las condiciones exigidas, será calificado con "cero (0) puntos".

### b. ENTREGA DE OFRECIMIENTOS ADICIONALES

Para el Municipio es importante tener en cuenta los ofrecimientos adicionales, pues ellos representan ventajas cuantificables en términos monetarios, por tal motivo calificara el ofrecimiento adicional así:

El proponente que ofrezca mayores cantidades adicionales a las indicadas en el anexo de bienes a suministrar (ANEXO 11) los cuales deberán ser cuantificables de manera económica, se le otorgaran quince (15) puntos; a las propuestas restantes se les asignará el puntaje que resulte de aplicar una regla de tres inversa. Los proponentes deben presentar en anexo adjunto, su mejoramiento de la propuesta de forma cuantificable para poder asignarle el respectivo puntaje.

Para asignar el puntaje el proponente debe diligenciar el anexo No 11



Tipo Documento	ESTUDIO PREVIO	Código SGC	2024
		Versión	V3
Nombre Documento	ESTUDIO PREVIO	TRD	140.14.07
		Página	Página 27 de 39

Los valores a tener en cuenta serán los presentados en la propuesta económica y serán verificables con los precios consignados en el ANEXO 11.

### 3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL MAXIMO (10) PUNTOS

Para apoyar la industria nacional a través del sistema de compras y contratación pública, en la evaluación se asignarán máximo diez (10) puntos a los Proponentes que ofrezcan Bienes o Servicios Nacionales.

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	PUNTAJE MÁXIMO
Ofertas de bienes y servicios nacionales o con Trato Nacional	10 puntos
Las ofertas de bienes y servicios extranjeros con acuerdo que incorporen servicios profesionales, técnicos y operativos nacionales	7 puntos
Ofertas de bienes y servicios extranjeros que incorporen servicios profesionales, técnicos y operativos nacionales	5 puntos

Tener en cuenta formato 10 – Puntaje de industria Nacional

### 4. CRITERIO DIFERENCIAL INCENTIVO DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES – PUNTAJE A ASIGNAR MÁXIMO – 0.25 PUNTOS

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.4.2.15. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas del Decreto 1082 de 2015 (Adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021), se otorgará el puntaje establecido en el pliego de condiciones, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015:

Con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de las mujeres en el sistema de compras públicas, se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico.

En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.





Tipo Documento	ESTUDIO PREVIO	Código SGC	2024
		Versión	V3
Nombre Documento	ESTUDIO PREVIO	TRD	140.14.07
		Página	Página 28 de 39

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

PARÁGRAFO. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones que trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

Tratándose de proponentes plurales, el criterio puntual solo se aplicará si por todos los integrantes acredita que es emprendimientos y empresa de mujeres y que tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o proponente plural.

### **5. INCENTIVO PARTICIPACIÓN DE MIPYMES PUNTAJE A ASIGNAR MÁXIMO 0.25 PUNTOS**

De conformidad con lo establecido en el artículo 31 de La Ley 2069 de 2020, reglamentado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, mediante el cual se adiciona la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2, el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, para incentivar la participación se asignará un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos, al oferente que acredite ser Mipyme de acuerdo con los criterios de clasificación empresarial establecidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

En el caso de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Para acreditar este requisito deberán aportar:

1. Personas naturales: certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.





Tipo Documento	ESTUDIO PREVIO	Código SGC	2024
		Versión	V3
Nombre Documento	ESTUDIO PREVIO	TRD	140.14.07
		Página	Página 29 de 39

2. Personas jurídicas: certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, la entidad estatal debe evaluar el riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos.

El riesgo contractual en general es entendido como todas aquellas circunstancias que pueden presentarse durante el desarrollo o ejecución de un contrato y que pueden alterar el equilibrio financiero del mismo y ha tenido una regulación desde cinco ópticas, asociadas con el proceso de gestión que se requiere en cada caso.

De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, en concordancia con el documento Conpes 3714, a continuación, se identifican los Riesgos del Proceso de Contratación desde su planeación hasta su liquidación:

**14. Soportes de la estimación, tipificación y asignación de los riesgos**

TIPO DE RIESGO	DEFINICION DEL RIESGO	DEL	1	2	3	N°	
ECONÓMICO	Cambios y/o variaciones en el comportamiento del mercado: fluctuaciones de precios, desabastecimiento y especulación de insumos.  Desabastecimiento de insumos  Variación de precios (REGULADOS)  Variación De Precios (NO REGULADOS)					CLASE	Específico
						FUENTE	Externo
						ETAPA	Ejecución
						TIPO	Riesgo económico
						DESCRIPCION (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	Variaciones súbitas en los precios de los insumos o servicios.  Fluctuación de precios y/o reajustes ocasionados durante la ejecución del contrato en el costo de insumos, tarifas, impuestos jornales, salarios, materiales, asesorías, honorarios, etc., regulados por el gobierno, cuando estos hagan parte de la política Macroeconómica del Estado.  Fluctuación de precios y/o reajustes ocasionados durante la ejecución del contrato en el costo de insumos, tarifas, jornales, materiales, asesorías, honorarios, etc., no regulados por el Gobierno.
						CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	dificultad en la ejecución del contrato  Incremento en los servicios a prestar por el Contratista.  Demora en la Consecución del Objeto a Contratar.
						PROBABILIDAD	3
						IMPACTO	2
						VALORACION DEL RIESGO	5
						CATEGORIA	Riesgo medio









Tipo Documento	ESTUDIO PREVIO	Código SGC	2024
		Versión	V3
Nombre Documento	ESTUDIO PREVIO	TRD	140.14.07
		Página	Página 32 de 39

								Verificar que la red logística de ejecución del contrato, entre ellos: personal, transporte, entre otros; se ejecute de acuerdo a los precisos parámetros contratados, y previamente definidos en un plan de trabajo definido por la entidad antes del inicio de la ejecución del contrato.
								<b>IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO</b>
							PROBABILIDAD 2	
							IMPACTO 3	
							VALORACION DEL RIESGO 5	
							CATEGORIA riesgo medio	
							¿AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO?	Si
							PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	Supervisor
							FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	En cuanto a la estructura económica del contrato, el tratamiento debe iniciar desde la fase de planeación y luego en la fase de ejecución. En lo que tiene que ver con la red logística, el tratamiento debe ser desde el inicio del contrato, para verificar que se cumpla el plan de trabajo y/o cronograma debida y previamente definido con la entidad contratante.
							FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	Hasta culminar la ejecución del contrato
							¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO? Verificando que la ejecución del contrato vaya acorde a lo planificado, tanto en tiempo, como en ejecución técnica, en valor y calidad de las prestaciones,	<b>MONITOREO Y REVISION</b>
							PERIODICIDAD ¿CUÁNDO? Tan pronto se detecte la probable incongruencia, tratamientos quincenales.	
							<b>TIPO DEL RIESGO</b>	
							<b>DEFINICION DEL RIESGO</b>	
							1	
							2	
							3	
							Nº	
							CLASE	general
							FUENTE	Externo
							ETAPA	Planeación y Ejecución
							TIPO	Riesgo financiero
							DESCRIPCION (QUE PUEDE PASAR Y	Que el proponente se quede sin liquidez para ejecutar el contrato, pagar insumos,





Tipo Documento	ESTUDIO PREVIO	Código SGC	2024
		Versión	V3
Nombre Documento	ESTUDIO PREVIO	TRD	140.14.07
		Página	Página 33 de 39

FINANCIEROS	Dificultad para conseguir recursos financieros para el logro del objetivo del contrato. Términos financieros para la consecución de los recursos (plazos, tasas, garantías, contragarantías)	COMO PUEDE OCURRIR)	salarios y demás gastos ordinarios de la ejecución			
		CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	Grave afectación a la ejecución que puede incluso conducir a la paralización			
		PROBABILIDAD	1			
		IMPACTO	5			
		VALORACION DEL RIESGO	6			
		CATEGORIA	Riesgo alto			
		AQUIEN SE LE ASIGNA EL RIESGO?	Contratista			
		TRATAMIENTO/ CONTROLES HACER IMPLEMENTADOS	En el proceso de selección se establecerán unos estrictos indicadores financieros y de capacidad organizacional que garanticen que este riesgo sea improbable en su máxima expresión.			
		PROBABILIDAD 1	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO			
		IMPACTO 4				
		VALORACION DEL RIESGO 5				
		CATEGORIA riesgo medio				
		AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO?	Si			
		PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	El secretario responsable del proceso, en apoyo de su equipo estructurador			
		FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	Desde que se elaboran los estudios previos			
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	Cuando se adjudica el contrato, incluso en la ejecución es necesario hacerle seguimiento, no obstante haberse seleccionado un proponente con gran capacidad financiera y organizacional					
¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	MONITOREO Y REVISION					
Desde el momento en que es elaboran los estudios previos y pliego						
PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	Durante todo el proceso de selección, e incluso en la propia ejecución del contrato.					
TIPO DE RIESGO	DEFINICION DEL RIESGO	1	2	3	N°	
					CLASE	General
					FUENTE	Externo
					ETAPA	Ejecución
					TIPO	Riesgo regulatorio







Tipo Documento	ESTUDIO PREVIO	Código SGC	2024
		Versión	V3
Nombre Documento	ESTUDIO PREVIO	TRD	140.14.07
		Página	Página 35 de 39

	<b>NATURALEZA</b>	Eventos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre, que tienen impacto sobre la ejecución del contrato (temblores, inundaciones, lluvias, sequías) siempre y cuando los mismos se puedan preverse.				<b>DESCRIPCION (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)</b>	Circunstancias naturales tales como temblores, inundaciones, fuertes lluvias, sequías
						<b>CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO</b>	Retrasos o dificultades en la ejecución
						PROBABILIDAD	1
						IMPACTO	3
						VALORACION DEL RIESGO	4
						CATEGORIA	Riesgo bajo
						AQUIEN SE LE ASIGNA EL RIESGO?	Entidad
						TRATAMIENTO/ CONTROLES HACER IMPLEMENTADOS	Una vez advertidos por cualquier fuente informativa que es posible y probable la consumación en el futuro inmediato del riesgo, tomar medidas técnicas para mitigar su impacto.
						PROBABILIDAD 1	<b>IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO</b>
						IMPACTO 2	
						VALORACION DEL RIESGO 3	
						CATEGORIA riesgo bajo	
						¿AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO?	Si
						PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	Supervisor y contratista
						FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	Desde que se advierta por cualquier fuente de información que el riesgo puede concretarse, análisis de pluviometría, informes del IDEAM, históricos por periodos del año, etc.
			¿FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO? Tan pronto se advierta	<b>MONITOREO Y REVISION</b>			
			¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO? Verificando que el contratista tome las medidas que se le recomiendan				
	<b>TIPO DE RIESGO</b>	<b>DEFINICION DEL RIESGO</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>3</b>	<b>Nº</b>	
						<b>CLASE</b>	General
						<b>FUENTE</b>	Externo
						<b>ETAPA</b>	Ejecución
						<b>TIPO</b>	Riesgo ambiental
						<b>DESCRIPCION (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)</b>	Que en razón a decisiones de autoridades ambientales no se puedan iniciar o continuar con la ejecución del contrato



Tipo Documento	ESTUDIO PREVIO	Código SGC	2024
		Versión	V3
		TRD	140.14.07
Nombre Documento	ESTUDIO PREVIO	Página	Página 36 de 39

	<b>AMBIENTALES</b>	Obligaciones emanadas de licencias ambientales, planes de manejo ambiental condiciones ambientales o ecológicas, evolución de tasas retributivas, uso del agua.					<b>CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO</b>	Dificulta la ejecución
							<b>PROBABILIDAD</b>	3
							<b>IMPACTO</b>	2
							<b>VALORACION DEL RIESGO</b>	5
							<b>CATEGORIA</b>	Riesgo medio
							<b>AQUIEN SE LE ASIGNA EL RIESGO?</b>	Contratista
							<b>TRATAMIENTO/ CONTROLES HACER IMPLEMENTADOS</b>	Verificar que se cumplan con todas las licencias y obligaciones antes las autoridades ambientales, en caso de que nazcan nuevas obligaciones, una vez se tenga conocimiento de ellas tomar las medidas para su cumplimiento. Verificar que se cumplan las normas sanitarias que puedan tener un impacto ambiental.
							<b>PROBABILIDAD 1</b>	<b>IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO</b>
							<b>IMPACTO 3</b>	
							<b>VALORACION DEL RIESGO 4</b>	
							<b>CATEGORIA</b> riesgo bajo	
							<b>AQUIEN SE LE ASIGNA EL RIESGO?</b>	Contratista
							<b>¿AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO?</b>	Si
							<b>PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO</b>	Contratista y supervisor
							<b>FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO</b>	Desde el inicio de la ejecución
				<b>¿FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO?</b> Cuando se termine la ejecución del contrato	<b>MONITOREO Y REVISION</b>			
				<b>¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?</b> Revisión permanente, y mensual al cumplimiento de estas obligaciones por parte del supervisor.				
	<b>TIPO DE RIESGO</b>	<b>DEFINICION DEL RIESGO</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>3</b>	<b>Nº</b>		
						<b>CLASE</b>	Específico	
						<b>FUENTE</b>	Externo	
						<b>ETAPA</b>	Ejecución	
						<b>TIPO</b>	Riesgo tecnológico	
						<b>DESCRIPCION (QUE PUEDE PASAR Y</b>	Que los equipos que puedan usarse para la ejecución del contrato, puedan llegar a la obsolescencia durante la ejecución del	





Tipo Documento	ESTUDIO PREVIO	Código SGC	2024
		Versión	V3
Nombre Documento	ESTUDIO PREVIO	TRD	140.14.07
		Página	Página 37 de 39

	<b>TECNOLOGICOS</b>	Eventuales fallos de telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos o estándares para la ejecución del contrato, así como la obsolescencia tecnológica.			<b>COMO PUEDE OCURRIR)</b>	contrato, en los casos en que aplique. Que haya cortes en los fluidos de servicios públicos que pongan en riesgo la calidad de los alimentos perecederos.
					<b>CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO</b>	Dificultades en la ejecución y en la supervisión
					<b>PROBABILIDAD</b>	1
					<b>IMPACTO</b>	3
					<b>VALORACION DEL RIESGO</b>	4
					<b>CATEGORIA</b>	Riesgo bajo
					<b>AQUIEN SE LE ASIGNA EL RIESGO?</b>	Contratista
					<b>TRATAMIENTO/ CONTROLES HACER IMPLEMENTADOS</b>	Verificar que los equipos no sean obsoletos y en caso de obsolescencia verificar su cambio rápidamente. Verificar que el contratista tome las medidas para evitar interrupciones en la prestación de los servicios públicos necesarios para la ejecución del contrato.
					<b>PROBABILIDAD 1</b>	<b>IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO</b>
					<b>IMPACTO 2</b>	
					<b>VALORACION DEL RIESGO 3</b>	
					<b>CATEGORIA riesgo bajo</b>	
					<b>¿AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO?</b>	Si
					<b>PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO</b>	Contratista
		<b>FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO</b>	Tan pronto se advierta la obsolescencia, o indicios de interrupciones frecuentes en los servicios públicos necesarios para la ejecución del contrato.			
		<b>FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO no se tiene</b>	MONITOREO Y REVISION			
		<b>¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?</b> Seguimiento a que se haga el cambio rápido de los equipos, y que se tomen las medidas para evitar las interrupciones en los servicios públicos.				
<b>15. Análisis de cobertura de las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de</b>	No obstante, lo señalado en el artículo 7 inciso 5° de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, respecto a la excepción de solicitar garantías en los procesos de mínima cuantía, la entidad considera que por la naturaleza del contrato se hace necesario exigir garantía de cobertura del riesgo de las obligaciones surgidas con ocasión del contrato a celebrar, con el propósito de cubrir los siguientes amparos:					



Tipo Documento	ESTUDIO PREVIO	Código SGC	2024
		Versión	V3
Nombre Documento	ESTUDIO PREVIO	TRD	140.14.07
		Página	Página 38 de 39

<b>selección y el contrato a celebrar</b>	<b>Amparo</b>	<b>Suficiencia</b>	<b>Vigencia</b>
	Cumplimiento del Contrato	En cuantía equivalente al 10% del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución y cuatro (04) meses más, contados a partir de la expedición de la garantía.	Conforme al artículo 2.2.1.2.3.1.7 Numeral 3 Y 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015
	Calidad de los bienes	En cuantía equivalente al 10% del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución y un (01) año más, contado a partir de la expedición de la garantía.	Conforme al artículo 2.2.1.2.3.1.7 numeral 7 y 2.2.1.2.3.1.16 del Decreto 1082 de 2015
	Calidad del servicio	En cuantía equivalente al 10% del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución y cuatro (04) meses más, contados a partir de la expedición de la garantía.	Conforme al artículo 2.2.1.2.3.1.7 numeral 7 y 2.2.1.2.3.1.16 del Decreto 1082 de 2015
	Pago de salarios y prestaciones sociales	En cuantía equivalente al 05% del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución y tres (03) años más, contados a partir de la expedición de la garantía.	Conforme al artículo 2.2.1.2.3.1.7 numeral 7 y 2.2.1.2.3.1.16 del Decreto 1082 de 2015

<b>16. Sujeción Acuerdos Internacionales o Tratados de Libre Comercio</b>	<b>Acuerdo Comercial</b>	<b>Valor a partir de cual el Acuerdo Comercial es aplicable</b>	<b>Excepción Aplicable al Proceso de Contratación</b>	<b>Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial</b>	
	Alianza Pacífico	Chile	Bienes y servicios \$655'366.000	1,2,3,4,5,6,7,12,14, 15,16,17,28,29,32, 35, 37 55,55, 62	NO
		Perú	Servicios de construcción a partir de \$16'384.153		NO
	Chile	Bienes y servicios \$643'264.000 Servicios de construcción a partir de \$16'081.602.000	1,2,3,4,5,6,8,12,14,15,16,17,18, 19,28,29,32,33,34,35,36,37,47	NO	
	Estados AELC	Bienes y servicios \$655'366.000 Servicios de construcción a partir de \$16'384.153.000	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37	NO	
	Costa Rica	Bienes y servicios \$1.162'733.000 Servicios de construcción \$16.389'628.000	1, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 57, 59, 62	NO	
	Triángulo norte	Guatemala	Valor de la menor cuantía del Municipio	1,2,3,4,5,6, 7, 9, 14,20,21,50,51,52,53, 60	NO
		El Salvador		1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 38, 48, 49, 60	NO
	Unión Europea	Bienes y servicios \$643'264.000 Servicios de construcción \$16.081'602.000	1, 4, 5, 6, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17,19, 23, 28, 29, 32, 34, 35, 37, 57	NO	





Tipo Documento	ESTUDIO PREVIO	Código SGC	2024
		Versión	V3
Nombre Documento	ESTUDIO PREVIO	TRD	140.14.07
		Página	Página 39 de 39

	Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN	Cualquier valor	NO	SI
--	---	-----------------	----	----

**17. Anexos**

Estudio previo SI (X) NO ( ); Certificación Banco de proyectos (Proyectos de inversión) SI (x) NO ( ); Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP. SI (X) NO ( ); Certificación sobre la inclusión en el Plan Anual de Adquisiciones SI (X) NO ( ).

**17. Firma autorizada:**

  
**BRISETH VIVIANA GUALTERO CASTILLO**  
 Secretaria de Tránsito Y Transporte

SERVIDOR PÚBLICO	ELABORADO	REVISADO	APROBADO
Nombres	OLGA CAROLINA CASTRO REDONDO	CESAR DAVID VARGAS MENDEZ	BRISETH VIVIANA GUALTERO CASTILLO
Cargo	ASESOR JURIDICO SECRETARIA DE TRANSITO DE UBATE	ASESOR JURIDICO MUNICIPIO DE UBATE	SECRETARIO DE TRANSITO Y TRANSPORTE
Fecha	11/05/2026	11/05/2026	11/05/2026
Firma			